

Doc. No. 386

Algunos de los efectos que encontraron en las listas de esta  
 cuenta en el Navio cim.º que practicaron en el Equipage del  
 Capitan de la Balandra *Sifescue*, abas que se exigen  
 el 35 ps. de Dtos. Puertos y consulares, en consecuencia  
 de lo dispuesto por el Sr. Srul. Gov. de estas Indias  
 en 7. del Mes de Agosto

3 pias. Balandra de lto. ....	á 16 ps	48 - 0.
2 id. id de algodón. ....	á 6 ps	12 - 0.
3 id. id de Percales. ....	á 5 ps	15 - 0.
2 Frages de lana. ....	á 6 ps	12 - 0.
1 pia. Acetana. ....	en lto.	2 - 4.
4 1/2 doz. medias de alg.º		
1 Doz.ª de hombre, y el		
Voto de mujer, las de hombr.º		
á 10 pias, y las 3 1/2 de mu-		
jer á 8 ps		40 - 7.
1 pia. Indiana. ....	en	6 - 0.
2 id de algodón. ....	á 14 ps	28 - 0.
		164 - 3.

Tomales y Telles  
 E

Con el 24 ps. Dto. de lto	39 - 3.
Con el 14 ps. de id alfons.º	13 - 0 1/2
Deuda	57 = 3 1/2

Adminis



C. G. 112-109  
 MH.01.112  
 Ca. 26  
 Doc. 21  
 Fol. 2



*15*

En la Audiencia de Mexico me pasó el Sr. Jefe de Comando.  
D. N. Sr. C. Cavalero 3 pzas. de Melanda de Ylo,  
2. Idas. de Algodon, 3 id de Oculax, 2 Trages de  
Lana, 1 pza. Britana, 1 id de Indiana, 2 id de  
Sienzo de Algodon, y 4 <sup>10</sup>/<sub>12</sub> Docenas Medias de  
Algodon, todo lo que se encuentra en el Prezinto de  
los Baules de Equivage del fajo. de la Balandra  
Sif. hize D. N. Antonio Probrion, su Muger, y  
quatro hijos, que trabajan para Octaviano de  
la familia cuyo valor segun avaluos se los Vis-  
tas asciende a \$64 p. \$20.

B. Mexico Octubre 7 de 1824.

Exijase de derecho sin  
rebaja

El Comandante J. P.

*Probit.*

Segun se me ha informado de la dis-  
tincion y calidad del Capitan, no dudo que  
sea cierto el destino, pero como si se le concedie  
se su entrega libre de Dros. seria abieno  
Campo para el fraude, lo hago presente  
a V. pzaa que en oro de sus elebada el  
facultades determine si se le entregan los  
Efectos indicados con libertad de derechos,  
o se le exijen los Naturales sin rebaja.



de la tercera parte, dobles, o lo que sea  
de sus Superiores agrado.

Dios que. á V. m. a. D. Com.  
gral. de N. Ptas Unidas de la Prov. de  
Sima y Callao Oct. 6. de 1824

Eugenio a Arceobay



Por V. m. y  
- N. Ptas Unidas de la Prov. de  
N. Ptas Unidas de la Prov. de  
Coman  
dante g. e. N. Ptas Unidas de la Prov. de  
Sima y Callao